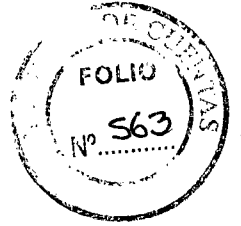




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 23 MAY 2013

**VISTO:** El Expediente N° 79/2013, Letra TCP - PR, caratulado: "S/POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la asistencia de los agentes C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA y la DRA. María Julia DE LA FUENTE a la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO", organizado por el Consejo de Ciencias Económicas de TDF, Cámara Ushuaia, en coordinación con la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución Plenaria N° 101/2013.

Que los valores de matrícula y arancel de dicho Posgrado, ascienden a la suma de PESOS DOS MIL VEINTINUEVE (\$ 2.029,00) y de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 17.784,00) respectivamente.

Que por Resolución de Presidencia N° 215/13 se autorizó el gasto, en concepto de matrícula y aranceles de la especialización de referencia, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 39.626,00) y se autorizó el reintegro de los mismos, previa presentación de comprobantes respectivos.

Que la Dra. María Julia DE LA FUENTE ha presentado para su reintegro, comprobante de Factura C N° 0001-00029119 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas- Cámara Ushuaia, por la suma total de PESOS DOS MIL VEINTINUEVE (\$ 2.029,00), en concepto de pago de matrícula, obrante a fojas 12.

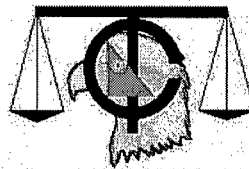
Que a fojas 18 y 29, el C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA, acompaña comprobantes de Factura C N° 0001-00028947, por la suma de PESOS DOS MIL VEINTINUEVE (\$ 2.029,00) por pago de matrícula y Factura C N° 0001-00029532, por el importe de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$17.284,00), por pago de arancel, el cuál incluye un descuento de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) por encontrarse el agente en cuestión matriculado a dicho Consejo.

Que en consecuencia corresponde el reintegro de la suma de PESOS DOS MIL VEINTINUEVE (\$2.029,00) a la agente María Julia DE LA FUENTE y de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE (\$19.313,00) al agente Marco Hernán FUENTES IBARRA.

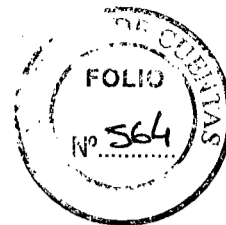
...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



///...2.-

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3. a) de la Ley Territorial N° 6, reglamentado por Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 102/2013.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el gasto, en concepto de matrícula y arancel de la carrera de Posgrado en Administración Financiera del Sector Público, dictado por la Universidad de Ciencias Económicas de Buenos Aires en coordinación con el Consejo de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Cámara Ushuaia, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 21.342,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Ordenar el reintegro de los gastos de matrícula a la agente María Julia DE LA FUENTE, según comprobante de Factura C N° 0001-00029119, por la suma de PESOS DOS MIL VEINTINUEVE (\$ 2.029,00), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°:** Ordenar el reintegro de los gastos de matrícula y arancel, al agente C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA, según comprobantes de Factura C N° 0001-00028947/29532, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 19.313.00), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 4°.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.5 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 220 - 2013.-**

|               |
|---------------|
| T.C.P.        |
| Confeccionado |
| DF            |
| Controlado    |
| SW            |
| Corrigido     |
| JA            |

*[Handwritten Signature]*  
**C.P.N. Hugo Sebastián PANI**  
 Vocal Contador  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia